

Radicación No. 2020-031

Divorcio

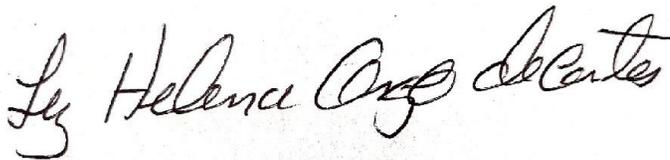
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Conforme al artículo 287 inciso 1 del Código General del Proceso, de oficio se procede a ADICIONAR el fallo proferido dentro de las presentes diligencias, en el sentido de la fecha, la cual es VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Ejecutoriado el presente auto, envíese copia a las partes a través de los correos electrónicos que reposan en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

EN ESTADO No. 087 DE HOY 24 de Mayo de 2021, NOTIFICO DEL
CONTENIDO AUTO ANTERIOR A LAS PARTES. (ART. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario